RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 016-2024-MDL/GM

Lurigancho, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 009-2024-MDL/OGPP de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 009-2024-MDL/OPME, de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado y el Informe Nº 048-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nª 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión Publica, se indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la política Nacional de Modernización de la Gestión Publica al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM, indica, en el numeral 3.5 del artículo 3º de su anexo que, la situación futura deseada de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica a dicho año es contar con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política publica, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente.

Que, en el artículo Nº 46 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Nº 345-MDL, indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamiento sobre la materia, y a través de la oficina de Planificación y Modernización del estado, es el encargado de coordinar e implementar las normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bines y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia.

Que, mediante el Informe Nº 009-2024-MDL/OGPP-OPME, la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, actualiza la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO".

Que, con Memorándum Nº 214-2024-MDL/GM, la Gerencia Municipal da conformidad a la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO".

Que, mediante Informe Nº 048-2024-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica da conformidad a la propuesta de Directiva e informa que es procedente la aprobación de la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO".

Que, mediante Informe Nº 009-2024-MDL/OGPP, la Oficina General Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal

la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO".

Que, asimismo, el Informe N° 2046-2023-MDL/GPP-SGPPDI, señala que entre los objetivos y la finalidad de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO" esta: Establecer procedimientos para la elaboración, revisión, conformidad, aprobación, archivo y difusión de los documentos normativos emitidos por la Municipalidad Distrital de Lurigancho, así como estandarizar los elementos conceptuales y metodológicos mas relevantes al mencionado procedimiento. Cautelar la correcta emisión y sistematización de los documentos normativos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en los que participen sus diferentes órganos y unidades orgánicas para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en su aplicación.

Que, la presente Directiva cumpliría, en relación con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027, se evidencia que la presente directiva, contribuye directamente al objetivo estratégico Institucional OEI.10: Fortalecer la Gestión Institucional, y a la Acción Estratégica Institucional AEI.10.03 Gestión por procesos implementado en la Municipalidad. La directiva es adecuada para la estandarización de documentos normativos de la Municipalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se indica que el alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el numeral 2.2 del inciso II del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía Nº 070-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administracion y delegar funcion administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; las facultades de celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972 se;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Directiva, **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO"**, cuyo objetivo es establecer procedimientos para la elaboración, actualización, revisión, conformidad, aprobación, archivo y difusión de los documentos normativos emitidos por la Municipalidad Distrital de Lurigancho, así como estandarizar los elementos conceptuales y metodológicos más relevantes al mencionado procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolucion a la Oficina de Planificacion y Modernizacion del Estado y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la Oficina de Gestion de Gobierno Digital para la difusion y la publicacion de la presente Resolucion en el Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad y en la plataforma digital unica del Estado Peruano www.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Dr. Ing. José Luis Contreras Zapata
GERENTE MUNICIPAL